

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41959** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 251/2017, seguido a instancia de TORRALB SUR 2000, S.L. con CIF CIF n.º B-18533695,, se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2017, en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado, por aplicación del apartado 1 del art. 10 LC, para conocer de la declaración y trámite del concurso solicitado por el/la Procuradora D. Francisco Javier Blanco Molina, en nombre y representación del deudor, Torralb Sur 2000, S.L. Incoándose el procedimiento de que es objeto, se tendrá por parte a dicho Procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

2. Se declara en concurso voluntario a Torralb Sur 2000, S.L., con CIF n.º B-18533695, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3. Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsible créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

4. Publíquese la presente resolución en la forma prevista por los arts. 23.1 y 24 de la LC.

5. Se acuerda la extinción de Torralb Sur 2000, S.L.

6. Se acuerda librar mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Torralb Sur 2000, S.L.

Granada, 16 de junio de 2017.- Ldo. de la Administración de Justicia.

ID: A170047677-1